



CITTÀ DI SAN BENEDETTO DEL TRONTO



15° censo general de población y vivienda

Información para extranjeros

Del **9 de octubre de 2011** se desarrollará en todo el territorio nacional el **15° censo de población y vivienda**.

Entre los principales objetivos es el cálculo de toda la población residente y presentes en el territorio italiano con referencia a la medianoche entre el 8 y 9 de octubre 2011.

Il censo es obligatorio no sólo para los ciudadanos italianos, sino también para los extranjeros o apátridas siempre que residen habitualmente o presentes temporalmente en el territorio nacional. **El recahzo es castigado con una sanción administrativa pecuniaria.**

Por lo tanto, **los ciudadanos extranjeros o apátridas residentes habitual o temporalmente en el Municipio de San Benedetto del Tronto en la fecha 9 de Octubre de 2011 debe completar el cuestionario para el censo y devolverlo al Municipio de San Benedetto del Tronto con uno de los métodos permitidos.**

Los cuestionarios serán entregados por la Oficina de Correos italiano y un valor residual de los detectores. En caso de fallo puede recoger los cuestionarios directamente a los centros de recogida municipales a continuación que ayudará para la compilación.

El cuestionario por compilar es en lengua italiana pero a aquellos que tienen dificultades para entender puede encontrar ayuda en los modelos proporcionados por Istat traducidos en 17 idiomas (albanés, árabe, bengalí, búlgaro, chino, francés, inglés, macedonio, polaco, portugués, rumano, ruso, serbio, cingaleses, español, ucraniano y urdu).

Para más información póngase en contacto con el número gratuito 800 069 701, con **operadores en varios idiomas**, activo, todos los días, a partir de oct 1, 2011 hasta feb 29, 2012 (excepto el 25 de diciembre de 2011 y 01 de enero 2012) por 9.00 a 19.00 y en el período de 9 oct-19 nov, 2011 8.00 a 22.00, o escribir al casillero de correo electrónico **infocens2011@istat.it**. o contactar uno de los siguientes centros de recogida municipales abiertos de 10 de octubre 2011 de lunes a viernes (de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00) y sábado mañana (de 9:00 a 12:00)

Centro de recogida municipal zona Norte cerca la oficina administrativa del mercado del Pescado al por mayor en viale C. Colombo, n. 90 - Tel. 388 3829700 E. mail ucczonanord@comunesbt.it ;

Centro de recogida municipal zona Centro cerca l' Instituto Musical "A. Vivaldi" en Via Giovanni XXIII – Tel. 388 3829649 E. mail ucczonacentro@comunesbt.it ;

Centro de recogida municipal zona Sur cerca el lugar del Barrio de Comité en Via Mare 218 – Tel. 388 3829645 E. mail ucczonasud@comunesbt.it .

En los centros de recogida los detectores prestaran todo tipo de asistencia para la correcta realización de los cuestionarios, tanto en papel y web.

(Segue)

Notas técnicas para los extranjeros

Hacen parte de la población residente habitual y después deben completar el cuestionario apuntándose en la **Lista "A"**

- los ciudadanos de Países de la Unión Europea que viven habitualmente en el alojamiento, aunque temporalmente ausentes del mismo a la fecha del 09 de octubre de 2011;
- los ciudadanos extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea que viven habitualmente en el alojamiento y que estoy en posesión de regular título para permanecer en Italia, aunque temporalmente ausentes del mismo a la fecha del 09 de octubre 2011.

Hacen parte de la población temporalmente presente y por lo tanto tienen que rellenar la **Lista "B"** del cuestionario:

- los ciudadanos extranjeros, comunitarios o no comunitarios, presentes temporalmente o ocasionalmente en el alojamiento a la fecha del 9 de octubre de 2011 pero que viven habitualmente en otro alojamiento, en otro Ayuntamiento o al extranjero;
- los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin regular título de cuarto de estar.

Constituyen título a permanecer en Italia para los ciudadanos de Países no pertenecientes a la Unión Europea:

- *el permiso de residencia válido*
- *lo nula impide a la entrada en Italia por motivos de trabajo o unión familiar;*
- *las preguntas de renovación del permiso de residencia;*
- *las preguntas de liberación del primer permiso.*

Las personas con doble ciudadanía, aquella italiana y una extranjera, son a todos los efectos a considerados ciudadanos italianos y tendrán que indicar luego de tener la ciudadanía italiana.

Si eres un ciudadano extranjero con regular título de cuarto de estar, dimorante habitualmente en el Ayuntamiento de San Benedetto del Tronto tienes que censarte en la Lista "A.", aunque no eres todavía inscrito al Registro de Vecindad.

Huir del censo puede comportar, por los que son inscritos, la cancelación anagráfica con perjuicio por la adquisición de la ciudadanía italiana

¡No pierdas tus derechos, participa en el censo!

¡No tienes que nada temer! Las personas que trabajan al censo son tenidas al secreto de despacho y a todas tus respuestas son protegidas por la ley sobre la tutela de la discreción.